



1756
EC/ 691

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **09 MAY 2017**

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre por un lado, el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y por otro lado, la Universidad de la República (UdelaR) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación;

RESULTANDO: I) que con fecha 7 de julio de 2010 se suscribió un Acuerdo entre el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y la Universidad de la República (UdelaR), con el objetivo de profundizar en la gestión integral del riesgo, entendida como un proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a manejar las situaciones con el objetivo de reducir los riesgos de desastres de origen natural o antrópico o minimizar sus efectos;

II) que en esta oportunidad, se pretenden articular los diferentes ámbitos de la UdelaR y SINAE, en relación a la transferencia de conocimientos necesarios para la gestión integral del riesgo, para la profundización en líneas de investigación y producción de conocimiento transdisciplinar;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente celebrar un Convenio para cumplir con lo acordado por las partes el 7 de julio de 2010;

II) que el plazo del referido Convenio será de un año, pudiendo ser renovado;

III) que la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), aportará un recurso humano con la especialización necesaria para la concreción de los resultados asumidos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

2016/07001/01204

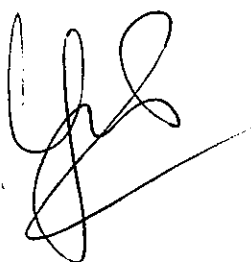
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Convenio a celebrarse entre por un lado, el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y por otro lado, la Universidad de la República (UdelaR) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencia, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS LATINOAMERICANOS (CEIL) DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS (SINAE) DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el ... del mes de ... del año dos mil diecisiete, entre, **POR UNA PARTE:** la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), representado por el Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 710 piso 10 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR), representada por su Rector el Dr. Roberto Markarian y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representado por el Decano Dr. Álvaro Rico, constituyendo domicilio en 18 de julio 1968 de esta ciudad.

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (ANTECEDENTES)

A partir de importantes antecedentes de trabajo común entre la UdelaR y el SINAE, se firma un convenio marco entre ambas instituciones el día 7 de julio de 2010, donde se busca profundizar en la Gestión Integral del Riesgo entendida como un proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas (físicas, culturales, institucionales, psicosociales, económicas, ambientales, etc.) orientadas a manejar las situaciones con el objetivo de reducir los riesgos de desastres de origen natural o antrópico, o minimizar sus efectos, que constituye hoy en día, en un tema de interés nacional, en el que tanto la UdelaR como el SINAE deben jugar un papel protagónico.

Como último ejemplo de estos antecedentes de cooperación, se destaca el "CICLO DE FORMACIÓN INICIAL DE ORIENTADORES Y ORIENTADORAS PARA PROCESOS DE PLANIFICACIÓN-GESTIÓN INTEGRADA Y PARTICIPATIVA", realizado por CEIL-FHUCE/UDELAR entre abril y agosto de 2016, dirigido a cuarenta funcionarios públicos de la administración nacional (MVOTMA, MIEM, MINTUR, MDN, OPP, MGAP, MIDES, entre otros), que realizaron su práctica contribuyendo en la orientación metodológica del proceso de formulación de pre-decisiones para la Política Nacional de Cambio Climático.

SEGUNDO: (OBJETO)

1. Potenciar la articulación y sinergia entre los diferentes ámbitos de la UDELAR que trabajan aspectos relacionados con la gestión integral de riesgos.
2. Potenciar la articulación y sinergia entre la UDELAR y los diferentes ámbitos del SINAE en relación a la transferencia de conocimientos necesarios para la gestión integral de riesgos.
3. Profundizar en líneas de investigación y producción de conocimiento transdisciplinar en la materia y problemáticas concurrentes con la misma (incertidumbre, toma de decisiones, gestión de políticas, riesgos, variabilidad y cambio climático, etc.), así como contribuir con publicaciones al respecto.
4. Promover y contribuir con procesos de formación en la materia y problemáticas concurrentes con la misma (idem punto 3).
5. Promover y contribuir a la organización de encuentros y eventos de intercambio de experiencias e investigaciones a nivel local, nacional, regional e internacional específicos de gestión integral de riesgos y problemáticas concurrentes con la misma (idem punto 3).

TERCERO: (MODALIDAD)

La Dirección Nacional del SINAE en Presidencia de la República, aportará para la materialización del presente convenio específico, horas de dedicación semanal de un recurso humano con la especialización necesaria para la concreción de las líneas de trabajo y los resultados esperados.

El CEIL/FHUCE-UDELAR aportará para la materialización del presente convenio específico, un espacio físico y equipamiento adecuado para el desempeño de las tareas consignadas.

CUARTO: (LÍNEAS DE TRABAJO Y RESULTADOS ESPERADOS)

- (A) Para el SINAE es de vital importancia promover y alentar la producción de conocimiento en gestión integral de riesgos en el país. En esta línea general y abarcativa, es importante:
- A.1) Promover y contribuir a la configuración de una red de redes de espacios, proyectos e investigaciones que se den en el ámbito de la UDELAR y con otras Universidades del país y la región.
 - A.2) Alimentar la gestión de esta red de redes y articularla con los propios procesos que lleve adelante el SINAE (como Sistema transversal del Estado uruguayo en su conjunto) para potenciar los diferentes planos de trabajo, así como mejorar las condiciones de producción de conocimiento en la materia y problemáticas concurrentes con la misma (incertidumbre y toma de decisiones, políticas y gestión del riesgo transfronterizo, etc.).
 - A.3) Conformar grupos de trabajo orientados al desarrollo de mecanismos de evaluación y monitoreo del impacto de las acciones en gestión integral de riesgos, así como el seguimiento de los compromisos asumidos por el país en ésta materia.
 - A.4) Auspiciar y contribuir a la organización de actividades de diferente tipo (seminarios, congresos, encuentros, jornadas, etc.) y a diferente escala (local, regional, nacional, transfronterizo, internacional), para promover el intercambio de experiencias e investigaciones que mejoren y profundicen los conocimientos y los vínculos entre los diferentes actores relacionados con la problemática (ej.: organismos homólogos del SINAE de Argentina, Brasil y Paraguay; comités de cuencas; municipios; universidades nacionales y regionales; entre otros).
- (B) El SINAE y el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático - SNRCC (Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente), desarrollaron procesos de planificación en el año 2016 para la elaboración de insumos para la definición de sus respectivas políticas (*gestión de riesgos* el primero, y *cambio climático* el segundo), con diferentes dispositivos adecuados a sus particularidades y diferente situación. Ambos, utilizaron la misma concepción metodológica de Planificación-Gestión integral y participativa, originada en el marco del "Programa de Capacitación para la Gestión de Asentamientos Humanos" encomendado en 1975 a FLACSO por UNESCO-PNUMA. En Uruguay, el ámbito académico que continúa monitoreando y contribuyendo con éste tipo de experiencias, así como promoviendo desarrollos metodológicos en el marco de ésta concepción, es el CEIL/FHUCE-UDELAR. Además -como fue explicitado en los antecedentes y con éstos fines-, en 2016 se desarrolló un ciclo de formación a cuarenta funcionarios y funcionarias del Estado uruguayo. En esta materia interesa:
- B.1) Realizar un estudio comparado de ambos procesos de formulación de política realizado en 2016.
 - B.2) Realizar aportes a partir de los aprendizajes de B.1 a la Guía de Planificación elaborada en 2015 por el SINAE (y que también tendrá revisión por una consultoría de CEADU-PDGS/OPP). Realizar aportes que mejoren ajusten las herramientas existentes, no solo de Planificación si no de Mapas de Riesgo y otras herramientas convergentes.
 - B.3) Promover ciclos de formación de formadores en éstas herramientas dentro del Estado uruguayo, y en particular, para el SINAE y el SNRCC, fortaleciendo el proceso iniciado en 2016 (antecedentes).
- (C) La Dirección Nacional del SINAE se propone impulsar una serie de estudios sobre riesgos de origen antrópico, en particular en la región metropolitana.
- C.1) Plantear un estudio piloto inicial, haciendo foco en la bahía de Montevideo (entendiendo a esta última como la bahía ampliada, que va de Punta Carretas a Punta Yeguas).
 - C.2) Identificar los diversos ámbitos de la UDELAR que tienen conocimientos o investigaciones convergentes, así como también aquellos vacíos de conocimiento o información y su posibilidad de resolución a nivel regional, latinoamericano o internacional (ver normativa Unión Europea "SEVESO II").
 - C.3) Promover instancias de intercambio y articulación académica y de experiencias (seminarios, encuentros, congresos, talleres) en función de la especificidad de problemática de riesgos frente a

eventos adversos de origen antrópico, con la posibilidad de invitación a participar de las mismas (incluso a organizarlas) a los propios actores que llevan adelante esos emprendimientos (existentes y en proyecto). En estas instancias, promover además situaciones de trabajo que avancen en consensos sobre las incertidumbres, las problemáticas y peligrosidades centrales identificadas.

C.4) En función de los puntos anteriores, convocar a la realización de estudios específicos que profundicen en esas problemáticas centrales de riesgo para la región, ya sea con investigaciones nacionales o internacionales en función de las capacidades que tenga el país al respecto. Cabe señalar que deben tenerse en cuenta tanto los aspectos particulares como los combinados de esas problemáticas identificadas.

C.5) Orientar la elaboración de un informe general que sintetice toda la producción de conocimiento lograda en el marco de las acciones de los puntos anteriores, de carácter reservado, para uso específico de los agentes del Sistema, en particular, la Dirección Nacional del SINAE y los CDE y CECOED de la Región Metropolitana.

(D) Los resultados, de estos procesos y líneas de trabajo, pueden ameritar publicaciones conjuntas entre la Dirección Nacional del SINAE y CEIL/FHUCE-UDELAR.

QUINTO: (PLAZO)

El plazo del presente Convenio específico será de un año para dar los pasos iniciales en todas estas líneas de trabajo, con posibilidades de renovación o revocación, en función de los resultados esperados y/o de situaciones coyunturales de ambas instituciones.

SÉPTIMO: (COMPROMISO DE FUTURAS ACCIONES EN COMÚN)

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los resultados de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

OCTAVO: (PUBLICACIONES)

Los organismos firmantes prestan su consentimiento para que la Udelar pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se acuerden entre las partes y se elaboren en la ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

NOVENO: (DILUCIDACIÓN DE DIFERENCIAS)

Las diferencias que eventualmente se generen entre las partes se elucidarán preferentemente a través de la negociación directa. Si dicha negociación no diere resultado, las citadas diferencias se resolverán en el ámbito judicial, para lo cual serán competentes únicamente los tribunales de la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO: (DOMICILIOS Y COMUNICACIONES)

Las partes constituyen domicilios en los señalados en la comparecencia y, sin perjuicio de otros medios de comunicación fehaciente, reconocen al TCC PC como medio hábil e idóneo a efectos de practicar sus comunicaciones.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República

Dr. Juan Andrés Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

Dr. Álvaro Rico
Decano
Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación

Mg. Fernando Traversa
Director Nacional del
Sistema Nacional de Emergencias

Mg. Yamandú Acosta
Director
Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos